



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO  
MANDATO QUE INDICA

RESOLUCION AFECTA 128

ARICA, 15 SET. 2016

**VISTOS:**

1. Convenio Mandato de fecha 29 de Diciembre de 2014, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Restauración Edificio Monumento Nacional, Ex Aduana Arica", Código BIP N° 30083908-0, aprobado mediante Resolución Afecta N° 191, de fecha 30 de Diciembre de 2014.
2. Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 13 de Septiembre de 2016 entre la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, Región de Arica y Parinacota, y este Gobierno Regional.
3. Oficios N° 441 y 490, de fechas 14 de Julio de 2015, y 11 de Julio de 2016, respectivamente, emitidos por Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, Región de Arica y Parinacota.
4. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2016, lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

1. Que en virtud de lo expresado en el Oficio N° 490, signado en el numeral 3 de los Vistos, resulta pertinente modificar el Convenio Mandato original en orden a ajustar su presupuesto en razón de los resultados de la adjudicación de la licitación.
2. Que en consecuencia, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 13 de Septiembre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Dirección Regional de Arquitectura, Ministerio de Obras Públicas, Región de Arica y Parinacota, para la ejecución del proyecto denominado "Restauración Edificio Monumento Nacional, Ex Aduana Arica", Código BIP N° 30083908-0, la que se llevara a efecto

conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente resolución.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
Y  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, XV  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
"RESTAURACION EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL, EX ADUANA ARICA"  
CÓDIGO BIP N° 30083908-0

En Arica, a 13 de Septiembre de 2016, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante "Gobierno Regional de Arica y Parinacota" o "Gobierno Regional"; y la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA-MOP XV REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, RUT 61.202.000-0, representada por la Directora Regional, doña CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, Piso 3, en adelante "la Unidad Técnica" o "el ejecutor", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 29 de Diciembre de 2014, las partes suscribieron un Convenio de Mandato, aprobado por el Gobierno Regional, mediante Resolución Afecta N° 191 de fecha 30 de Diciembre del 2014, por el cual se mandató a la Dirección Regional de Arquitectura del MOP, la ejecución del proyecto denominado "RESTAURACION EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL, EX ADUANA ARICA" Código BIP N° 30083908-0, en adelante "Convenio original".
2. Que mediante Ord. N° 441, de fecha 14 de Julio de 2015, de la Directora Regional de Arquitectura-MOP, la Unidad Técnica informa sobre resultado Apertura Cotización Trato Directo, y solicita la reevaluación de la iniciativa.
3. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XIX Sesión Ordinaria de 2015, según da cuenta el Certificado N° 352, de fecha 08 de Octubre del 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la suplementación a la iniciativa denominada "RESTAURACION EDIFICIO MONUMENTO NACIONAL, EX ADUANA" Código BIP N° 30083908-0.-, por un monto de M\$ 1.346.954.- (mil trecientos cuarenta y seis millones novecientos cincuenta y cuatro millones de pesos).

4. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XX Sesión Ordinaria de 2015, según da cuenta el Certificado N° 365, de fecha 20 de Octubre del 2015, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la modificación al Certificado CORE N° 352 de fecha 08 de Octubre de 2015, rectificando el monto de suplementación a la suma de M\$ 1.346.978.- (mil trecientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y ocho millones de pesos).
5. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XI Sesión Ordinaria de 2016, según da cuenta el Certificado N° 184, de fecha 13 de Junio del 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de ajuste de gasto al Certificado CORE N° 365 de fecha 20 de Octubre de 2015.
6. Que por acuerdo del Consejo Regional de Arica y Parinacota, adoptado en su XII Sesión Ordinaria de 2016, según da cuenta el Certificado N° 210, de fecha 24 de Junio del 2016, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de modificación al Certificado CORE N° 184 de fecha 13 de Junio de 2016.
7. Que mediante Ord. N° 490, emitido por la Directora Regional de Arquitectura-MOP con fecha 11 de Julio de 2016, la Unidad Técnica informa sobre los resultados de las aperturas técnica y económica, y de la adjudicación de la licitación, al oferente que en él se indica.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese el numeral 1 de la cláusula TERCERA del Convenio original, por el siguiente texto:

"Financiar el monto total del proyecto que se va a ejecutar, incluido los gastos administrativos, el que no podrá exceder de M\$ 1.346.978.- (Mil trecientos cuarenta y seis millones novecientos setenta y ocho mil pesos), y que será financiado con cargo al Código BIP 30083908-0, Subtitulo 31, ítem 02, Asignación 001 (Gastos Administrativos), por un monto total de M\$ 4.296.- (cuatro millones doscientos noventa y seis mil pesos), Asignación 002 (Consultorías), por un monto total de M\$ 117.405.- (ciento diecisiete millones cuatrocientos cinco mil pesos), Asignación 004 (Obras Civiles), por un monto total de M\$ 1.225.277.- (Mil doscientos veinte y cinco millones doscientos setenta y siete mil pesos), y de acuerdo al siguiente desglose:

Ítem	Gastado M\$ 2014	Solicitado M\$ 2015	Solicitado M\$ 2016	Costo total M\$
Gastos Administrativos	516	1.000	2.780	4.296

(31.02.001)				
Consultorías (31.02.002)	0	1.000	116.405	117.405
Obras Civiles (31.02.004)	0	1.000	1.224.277	1.225.277
TOTAL	516	3.000	1.343.462	1.346.978

b).- Reemplácese, en su totalidad, la cláusula QUINTA del Convenio original, por el siguiente texto:

"El sistema de contratación del proyecto será determinado por la propia normativa de la unidad mandataria.

En virtud del anterior, la Unidad Técnica deberá remitir, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión y/o total tramitación de la adjudicación, según corresponda, copia de los siguientes documentos:

- i. Bases Administrativas (generales y especiales) y Bases Técnicas (términos de referencia especificaciones técnicas) y cronograma de la licitación.
- ii. Aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación.
- iii. Acta de apertura de licitación.
- iv. Informe de evaluación de las ofertas y propuestas de adjudicación o desistimiento en su caso;
- v. Contrato celebrado con el adjudicatario, si fuere procedente;
- vi. Decreto o Resolución fundada, que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediere".

#### TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 29 de Diciembre de 2014.

#### CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno para el ejecutor.

#### QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA para representar a la Dirección Regional De Arquitectura-MOP XV Región de Arica y Parinacota, consta en Resolución DA. N° 399 de fecha 08 de abril de 2014.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); CECILIA VÁSQUEZ SIERRALTA, DIRECTORA REGIONAL DE ARQUITECTURA MOP - REGIÓN DE ARICA Y PARIANCOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); PNR/EVA/eva"

3. **Impútese** los gastos derivados que origine la presente modificación de convenio, al subtítulo 31, ítem 02, asignaciones 001, 002 y 004, todas del Programa 02, Inversión Regional, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2016.

TÓMESE RAZÓN, ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PNR/EVA/eva

**Distribución física:**

1. Contraloría Regional de Arica y Parinacota.
2. Oficina de Partes.

**Distribución digital**

1. Abogado DACOG.
2. Analista Humberto Saavedra Sánchez, DACOG.
3. Departamento Jurídico.